

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

ACTA No. 1063

En Bucaramanga, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Marlon Isnardo Flórez Estrada contra la Fiscalía 2 Unidad de Intervención Temprana de Barrancabermeja y Seguros Generales Suramericana S.A, SURA, por la presunta violación del derecho de petición. La Sala resolvió confirmar la sentencia del 12 de septiembre de 2023 proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Barrancabermeja por medio de la cual declaró improcedente la acción.
2. Acción de tutela promovida por el señor Daniel Toloza Contreras contra los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Bucaramanga y el vinculado Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso. La Sala resolvió negar el amparo invocado.
3. Acción de tutela promovida por el señor William Gabriel Roa Ferreira, contra la Fiscalía Cuarta delegada ante el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, hábeas data, igualdad. La Sala resolvió negar el amparo invocado.
4. Acción de tutela promovida por el señor Jorge Iván Arango Ossa por medio de apoderado, contra la Fiscalía Segunda Seccional Unidad de Estafas de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió negar el amparo invocado.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por las H. Magistradas que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada